

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Jueves 21 de Marzo de 1946	Nº 63
-------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . Pág. 769

EDUCACION PUBLICA

Contratos 770
 Nombramientos 771

AORICULTURA Y TRABAJO

Movimiento de Negociaciones Cafeteras. . 772
 Exoortación de café durante los meses de Julio y Agosto de 1945 773

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 773

SECCION JUDICIAL

Remates 774
 Títulos Supletorios 774
 Marcas de Fábrica 775
 Terrenos Municipales 775

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 53

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., quince de febrero de mil novecientos cuarentiseis. —Las nueve y media de la mañana. —Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Gonzálo Torres, la cuenta de la Tesorería Municipal de El Cabo Gracias a Dios, el señor Juan Manuel Ortega, mayor de edad, casado, oficinista y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de julio a diciembre de mil novecientos cuarentidós,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que obra al folio 16 de este juicio hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de un Mil Setenta y Dos Córdobas y Noventicinco Centavos (C\$1,072 95), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre,

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 13, de las diez de la mañana del primero de junio de mil novecientos cua-

renticinco, habiendo este funcionario en providencia de las ocho y cuarenta minutos de la mañana, del dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 14, dispuesto que el presente juicio pase al Contador Tramitador Judicial para los fines de la Glosa Judicial y fallo y porque en el mismo folio 14 se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de veinte de Agosto de mil novecientos cuarenticinco, folio 17, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Juan Manuel Ortega, presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de febrero de 1940, por valor de Ciento Ochenta y Seis Córdobas y Setenta Centavos . . . (C\$186.70) durante el período que se juzga o sea de Julio a Diciembre 20 de mil novecientos cuarentidos. Aprobación de Sanidad inserta al folio 18 del presente juicio; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente el defensor señor Benavides S., en escrito de treinta de enero de mil novecientos cuarentiseis, inserto al folio 20 pide llamar Autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Ortega y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 20; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Juan Manuel

Ortega, de calidades conocidas en autos junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Cabo Gracias a Dios, por lo que hace al período de julio a diciembre de mil novecientos cuarentidos, debiéndosele extender al señor Ortega copia fiel de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Ricardo E. Arévalo.—E. Lara Valle, Srio. Int.

EDUCACION PUBLICA

Nº 289

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato, e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Victor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno y Leónidas López, por sí, convienen en celebrar el siguiente contrato.

I

El señor López, da en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad que está ubicada en el pueblo de Dolores, para que sirva de local a la Escuela Elemental de Varones de ese pueblo, a partir del primero de Marzo del año corriente, al último de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

II

El Gobierno, se obliga a pagar al señor López, como cánon de arriendo mensual, la suma de Diez Córdoba (\$ 10.00), en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

La limpieza del patio y aseo de las paredes, corren a cuenta del señor López, y esto se hará siempre que se estime conveniente.

IV

Elévese el presente contrato al conocimiento del Supremo Gobierno, el que se reserva el derecho de rescindir de él cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual, firmamos dos tantos del mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—V. M. Román, Jefe Político.—Leónidas López, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 290

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato, e imputar su erogación

a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Victor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo en representación del Gobierno y Zolla Alfaro de Navarro, por sí, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

La señora Alfaro de Navarro, da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad ubicada en el barrio de La Cruz, de la jurisdicción de San Marcos, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de aquel barrio, a partir del primero de Marzo del año corriente, al último de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

II

El Gobierno, se obliga a pagar a la Sra. Alfaro de Navarro, la suma de Quince Córdoba, (\$ 15.00), como cánon de arriendo mensual, en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

El aseo y blanqueo de las paredes, corren a cuenta de la señora Alfaro de Navarro, las que se harán cuando se estime conveniente.

IV

Elévese el presente contrato al conocimiento del Supremo Gobierno, el que se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos dos tantos del mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—V. M. Román, Jefe Político.—Zolla Alfaro de Navarro, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 288

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Contrato.—Nosotros Victor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno y Humberto Monje, por sí, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato.

I

El señor Monje da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad, situada en el barrio de Las Esquinas, jurisdicción de San Marcos, para que sirva de local a la Escuela Rural Mixta de ese barrio, a partir del primero de Marzo del año corriente al último de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y siete.

II

El Gobierno se obliga a pagar al señor Monje, como cánon de arriendo mensual la suma de Quince Córdobas, en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

El aseo, limpieza de las paredes y reparaciones que necesite la citada casa, corren a cuenta del señor Monje.

IV

E véase el presente contrato al conocimiento del Supremo Gobierno, el que se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos dos tantos del mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—V. M. Román, Jefe Político.—Humberto Monje, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 3 de 1946.—A. SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

Nº 813

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Nelly Maltez, Profesora de la Escuela Superior de Varones de San Marcos, en plaza de nueva creación. (Departamento de Carazo).

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Febrero del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 814

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Jilma Máxima Martínez Tercero, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Urbana de San José Umure, Departamento de Matagalpa, en lugar de Alicia Corrales, quien renunció.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del quince del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo doce de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

Nº 812

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Coronada Parrales, Profesora de la Escuela Graduada de Varones de Santa Teresa, Departamento de Carazo, zona cafetalera, en lugar del señor Salvador Guido, que renunció.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 807

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a María de Jesús Narváez, Directora de la Escuela Mixta del Valle de San Vicente, zona cafetalera, Municipio de Diríamba, en lugar de Aura Marina López, que pasó a otro cargo.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Marzo de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 808

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar Directora de la Escuela Rural de Cruta, Departamento de Bluefields, a la señorita Mac Gorden, en lugar de José D. Martínez, que renunció.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Año de Cuotas 1944 a 1945 N^o 60.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

<i>I—Obligaciones registradas y autorizadas</i>	<i>Sacos de 60 Kls.</i>	<i>Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>
	a EE. UU. a otros paises	a EE. UU. a otros paises
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 17 de Novbre. siguiente	205,822 40	178,976 00
Semana siguiente hasta el 24 de Noviembre	<u>— —</u>	<u>— —</u>
Total registrado y autorizado al 24 de Nov. de 1945	<u>205,822.40</u>	<u>178,976 00</u>
 <i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 17 de Novbre. siguiente	197,820.70	172,018 00
Semana siguiente hasta el 24 de Noviembre	<u>649 75</u>	<u>565.00</u>
Total embarcado y exportado al 24 de Nov. de 1945	<u>198 470.45</u>	<u>172.583 00</u>
 <i>III—Existencias al 24 de Noviembre de 1945</i>		
	<i>Sacos de 60 Kls.</i>	<i>Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>
En puertos	4,214.75	3,665.00
En el interior (estimación)	<u>4,314.80</u>	<u>3,752.00</u>
Total (Estimado)	<u>8,529 55</u>	<u>7,417.00</u>
 <i>IV—Estimación de Producción exportable</i>		
Periodo de 1 de Octubre de 1943 a 1944	<u>229,000.00</u>	<u>211,304.35</u>
Periodo de 1 de Octubre de 1944 a 1945	250,000 00	217,391.30
Menos consumo interno (calculado)	<u>43,000 00</u>	<u>37 391 30</u>
Cálculo de Producción exportable para este periodo	207,000.00	180,000.00
 <i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	198 470.45	
Autorizado pero no embarcado aún	<u>7,351.95</u>	178,976.00
Diferencia negociable (Calculada)	<u>1,177 60</u>	<u>1,024 00</u>

Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

D. Somarriba,
Firma autorizada.

Exportación de Café durante el mes de Julio de 1945, especificando clases, kilos, valores, nombre del exportador y puertos de destino

Nombre del Exportador	Puerto de Destino	LAVADO	
		Kilos	Valor
Aniceto Esquivel h.	Houston	836,637	\$ 252,426.47
Aniceto Esquivel h.	Balboa	58,607	17,365.57
Caley Dagnali & Cía. Ltda.	Houston	33,948	10,479.61
Totales		929,192	\$ 280,271.64

Managua, D. N., Noviembre 27, 1945.

Exportación de Café durante el mes de Agosto de 1945, especificando clases, kilos, valores, nombre del exportador y puertos de destino

Nombre del Exportador	Puerto de Destino	LAVADO	
		Kilos	Valor
Aniceto Esquivel h.	Houston	114,148	\$ 35,237.02
Compañía Mercantil de Ultramar	San Francisco	155,181	44,313.75
Compañía Mercantil de Ultramar	Los Angeles	423,798	129,201.00
		693,127	\$ 218,751.77

CORRIENTE

Compañía Mercantil de Ultramar	San Francisco	17,664	\$ 4,224.00
--------------------------------	---------------	--------	-------------

Managua, D. N., Noviembre 27, 1945.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Adán Sánchez J. durante el lapso de Enero a Mayo veinte de mil novecientos cuarenta y cinco en la cuenta del Centro Destilatorio de Chichigalpa llevada en su carácter de Jefe por el señor José Esteban Cáceres, siendo mayor de edad, oficinista y de este domicilio,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 19 de este juicio, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Un Millon Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa Litros de aguardiente grado de ley, inclusive los saldos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo éste proveído disponiendo que el suscrito verificara la glosa judicial de la misma hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto por el que firma el cumplimiento de ley a las doce meridianas del ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, al reverso del folio 11, de manera que una vez que estuvo abierta esta instancia el señor Defensor de Oficios don Gui-

lermo de la Rocha, pidió que se le tuviera por personado como apoderado del señor Cáceres en escrito del nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis al folio 20, en cuya virtud el que firma proveyó a las doce meridianas del once de Enero próximo pasado, en la propia petición teniendo por personado al peticionario, y mandando correr los traslados de ley a las partes, pero como el cuentadante de antemano había renunciado al derecho de recibir el juicio en traslado, solamente fué evacuado éste por el señor Fiscal Específico de Hacienda quien en escrito de diez de Febrero corriente dijo que conforme el dictamen de los glosadores correspondía el fallo de solvencia al cuentadante; de manera que el suscrito después de comprobar que todos los trece reparos contenidos en el juicio habían sido desvanecidos conforme las razones puestas al margen de cada uno por el Contador que hizo la glosa administrativa, así también se comprobó que el resultado de liquidación practicada por la Dirección de Ingresos la cual arrojó una merma de ciento un mil doscientos setenta litros, cuyos impuestos por valor de C\$167,799.50 fueron bonificados por el Soberano Congreso mediante la aprobación del acuerdo ejecutivo del 29 de Mayo de 1945. Se llamó autos en providencia de las ocho de la mañana del veintiseis del corriente mes, al folio 22; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de dere-

cho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor José Esteban Cáceres que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Chichigalpa durante el lapso de Enero a Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere el período del presente juicio. Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quien para tal fin debe proveer de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca Palma. J. U. Chévez, Srio.

Es conforme. Managua, 8 de Marzo de 1946.—Jorge U. Chévez, Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4452

Once mañana treinta corriente, remataráse este despacho: a)—Rústica dos manzanas, linda: Oriente, camino; Poniente, Alfredo López; Norte, Sabá Nicoya y Sur, Marcial Potósmo. b)—Urbana, linda: Oriente y Norte, calle; Poniente, Fabiana Sevilla y Sur, Mónica Nicoya.

Ubicadas en la Paz de Carazo.

Valoradas trescientos diez córdobas.

Ejecución Tomás Cruz Cabrera, a sucesores de Bernardo López.

Juzgado de Distrito. Jinotepe, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srio. 566 3 3

Nº 4451

Diez mañana treinta mes corriente, remataráse mejor p. stor predio rústico situado barrio «Los Cruces», esta jurisdicción, cultivado con caña, café y chagüite, como de siete manzanas de cabida, cercado todos sus rumbos, limitado: Oriente, Alejandro Sandoval, José Angel Vado, Luis Vado y Maclovía viuda de Vado; Poniente, Francisco Campos Palacios, callejón enmedio; Norte, camino público y Sur, Luis Vado Téllez.

Base: setecientos córdobas.

Ejecución: Julio César Cruz contra Candelario Vado Téllez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, doce meridiana catorce Marzo, mil novecientos cuarenta y seis.—J. Salmerón, Secretario. 269 3 3

Nº 4461

Cuatro tarde veintinueve corriente mes, remataráse muebles embargados Adolfo Calero C., ejecución Ascensión Borge, consistentes: un escritorio; mesa para máquina; dos espejos; dos mesitas; una vitrina; dos máquinas portátiles usadas, Corona.

Depositados los muebles en doña Gregoria de Calero y las máquinas en Josefina Borge.

Venderánse al martillo.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito Managua, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramiro Sacasa Guerrero.—José Antonio Duarte, Srio. 384 3 2

Nº 4470

Treinta corriente mes, remataráse mejor postor local este Juzgado, finca urbana sita frente Avenida Debayle, ciudad León, con estos linderos: Oriente, Manuel Argüello, línea férrea en medio; Poniente, Amelia Gross Jerez, calle en medio; Norte, herederos doctor Fernando Sánchez, calle en medio y Sur, Ester Ortiz de Castillo, inscrita en el tomo CLXI, folio 185, bajo número 13 036 del Registro Público de León.

Ejecución del Banco Hipotecario de Nicaragua contra Rafael Corrales Rojas.

Base siete mil quinientos córdobas.

Subasta cerraráse once de la mañana.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito Managua, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srio. 597 3 1

Nº 4471

Tres tarde veintiuno corriente, remataráse esta oficina dos bueyes grandes.

Ejecución Juan Sánchez a Benito Sánchez Ampié. Oyense postores.

Juzgado Local. Nindirí, catorce Marzo, mil novecientos cuarenta y seis.—Jorge González, Srio. 596 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1828

Alejandro Blandón Blandón solicita este Juzgado título supletorio casa situada barrio El Bajo, esta ciudad, de ocho varas largo por seis ancho, techo tejas, madera labrada, forma cañón, con corredor interior, edificada dentro solar de diez varas frente por veinte fondo, comprendido todo estos linderos: Oriente y Norte, predio Jesús María Campos; Poniente, casa Margarito Picado, calle en medio; Sur, casa Eduardo Fortunat Barquero.

Valorado inmueble quinientos córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiuno Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) P. J. Barquero h., Srio. 123 3 1

Nº 1830

Pilar Roiz, casada y del domicilio de León, solicita título supletorio de un solar situado en la parte Norte de esta población, mide quince varas por el lindero Oriente y por el del Poniente y por lo que pueda corresponderle de fondo por el Norte y por el Sur. Se encuentra cerrado con cercas de cordón y de tapia de piedra poma, siendo propia solo la del Oriente, y limitado así: Oriente, calle de por medio, predios de la sucesión de Feliciano Areas; Poniente, predios de Carmen Munguía; Norte, el de María de la Paz Toruño y Sur, el de Fiora González viuda de Valdez.

Lo hubo por compra que de él hizo a María de la Paz Toruño, en doscientos pesos de córdoba.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srio. 132 3 1

Nº 1804

Pastora Corea pide título supletorio dos fincas rústicas, limitadas así: Primera: Oriente, José Molina; Poniente, Socorro Méndez Avilés; Norte, Bonifacio Roque; Sur, Arceagas; Segunda: Oriente, José

Molina; Poniente, Socorro Méndez Avilés, los Arteagas; Norte, Bonifacio Roque; Sur, León Picon. Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, quince Enero, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.
115 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2109

Macleans International Products Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LUCOZADE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo brebajes tónicos; brebajes no-alcohólicos en general y preparaciones para hacer los mismos; aguas minerales y aereadas o gaseosas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
275 3 2

Nº 2108

Swift & Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SWIFT & COMPANY

que dicha sociedad usa como Nombre Comercial para proteger y distinguir: Productos alimenticios en general y sustancias usadas como ingredientes en alimentos para el hombre y los animales; jabones de toda clase y en toda forma e ingredientes de jabones; preparaciones deterrosias, pulidoras, fregadoras y detergentes; abonos naturales y artificiales de toda clase e ingredientes para los mismos; productos químicos de toda clase; insecticidas y fungicidas de toda clase; aceites industriales y grasas en general; cueros y pieles de toda clase y en toda forma y sus productos, pelos, plumas, lanas, etc; colas y adhesivos, incluyendo colas de animales y colas de hueso y pellejo, y adhesivos vegetales; esparcidores de abonos, equipos o avíos para análisis de tierras, equipos para incubaderos, pollitos, y sacos y envases, los cuales productos se describen de manera detallada en la solicitud correspondiente.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
294 3 2

Nº 2106

Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BARODEX

para: Preparaciones químicas, farmacéuticas y medicinales en general, particularmente un producto conteniendo el 68% de sulfato de bario juntamente con un excipiente inerte, el cual producto está destinado para usarse como médium radiopaco en conexión con la formación de rayos-X del tracto gastro-intestinal.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
272 3 2

Nº 2101

The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CONTRO

para: Hilos o hilazas elásticas, hilos o hilazas de hule, tejidos elásticos hechos de los anteriores, prendas de vestir hechas de dichos tejidos elásticos, tejidos textiles; y ropa de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
267 3 2

Nº 2098

American Chiclé Company, de Long Island City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

A D A M S

para: goma de mascar, cachous, confites, dulces, pastillas, tabletas, golosinas de todas clases, perfumadores del aliento, losanjes, chocolates, bombones, preservas en general y alimentos e ingredientes de alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
264 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 809

Juan Vargas solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en Las Cañas de esta jurisdicción, limitando: Oriente, casa y trabajos de Pablo Ramírez; Oriente, trabajos de Ambrosio y José Espinosa y del denunciante; Norte, trabajos de Luis Hernández; y Sur, propiedad de Jeremías Espinosa.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Limay, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Edmundo Garay Alfaro.—Pascual B. Marengo, Srío.
2261 3 2

Nº 725

Sebastián García, solicita arrendamiento este Municipio terreno ejidal comarca Muban, extensión 100 hectáreas, linderos: Norte, terrenos de Encarnación Zamora; Este, terrenos de Félix García; Sur, terrenos de Pedro Hernández y Oeste, terrenos medidos de Macedonio Zamora.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srío.
2202 3 2

Nº 725

Feliciano Dávila, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca El Coral, extensión

150 hectáreas, posesión 7 años, linderos: Norte, terrenos de Vicente Pérez, linderos Departamento Zelaya; Sur, terrenos de Ricardo Rugamé; Este, terrenos de José Calderón, línea demarcatoria de Villa Somoza con Departamento Zelaya; Oeste, terrenos de Santos Valle.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2203 3 2

Nº 727

Francisco y Silvio Jiménez, solicitan arrendamiento terreno ejidal comarca Chagütillo, extensión 100 hectáreas, linderos: Norte, terrenos denunciados de Hermenegildo Sosa y Compañía; Este, terrenos de Nacor Telsigua; Sur, terrenos de Hilario Miranda; Oeste, terrenos de Juan López.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2204 3 2

Nº 731

Lázaro Contreras, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca La Angostura, extensión 240 hectáreas, posesión 30 años. linderos: Norte, terrenos de Paulino Toledo y Ramón Bravo; Este, propiedad de Antonio Hernández; Sur, terrenos de Sebastián Aragón y Oeste, terrenos de Eleuterio González.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita M., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2208 3 2

Nº 722

Sebastián González solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «Muhán», extensión 100 hectáreas linderos: Norte, finca J. Tomás Henríquez; Este, terrenos Adán Guerra; Sur, finca Jacinto Fonseca; Oeste, terrenos Lucas Romero.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2199 3 3

Nº 723

Juan Cabalceta solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «Camuasca», exten-

sión 100 hectáreas, linderos: Norte, terrenos de Ramón Pérez y Juan Amador; Este, terrenos de Isabel Molina; Sur, terrenos del Pinol, de Leopoldo Molina; Oeste, terrenos propios de los Sevillas.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2200 3 3

Nº 724

Tomás López solicita este Municipio arrendamiento terreno ejidal comarca «Ritit», extensión 20 hectáreas, linderos: Norte, terrenos de Intalecio Aragón; Sur, derechos de Vicente López; Este, terrenos de la viuda de Ramón López; Oeste, derechos de Antonio Bravo.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

2201 3 3

Nº 767

Rosalio Ramos denuncia arrendar ochenta hectáreas terreno municipal en Muluco esta jurisdicción estos linderos: al Norte, medida de Frutos García y camino de San Pedro y Muluco a Atilas; al Sur, Justo y Pedro Díaz; al Oriente, Agripina Guillén; y al Poniente, finca de Antonio Guillén.

Quien quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco.—Nacor Miranda, Alcalde Municipal.—Miramón González, Srlo.

2228 3 3

Nº 768

Justo Serrano se ha presentado denunciando arrendar un lote terreno municipal como de cinco hectáreas de extensión en el cerro El Hule, comarca Cumagua de esta jurisdicción estos linderos: al Norte, terreno que arrienda Desiderio González; al Sur, cercas de Agustín Díaz; al Oriente, derechos que arrienda José Rivas; y al Poniente, derechos arrendados por Juan González y Concepción Lago.

Quien quiera oponerse preséntese quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Septiembre diez de mil novecientos cuarenta y cinco.—Nacor Miranda, Alcalde Municipal.—Miramón González, Srlo.

2227 3 3